AVISO DE NO LIMITACIÓN A MIPYME SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO FDRS-SASI-444-2025

EL Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.

AVISA:

Que de conformidad a las etapas previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y atendiendo el procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA se convocó a las MiPymes para que presentaran solicitud de convocatoria limitada, en los términos previstos en el mencionado Decreto.

Así las cosas, dentro del término legal señalado se recibió UNA (01) solicitud de convocatoria limitada para MiPymes por la siguiente empresa:

1. **GRUPO EMPRESARIAL SACSU S.A.S**

Temiendo en cuenta lo anterior, con el ánimo de garantizar la pluralidad de oferentes y de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, **NO ES PROCEDENTE LA LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES** en este proceso de selección, en atención a que no se cumple el requisito de presentación de al menos dos (02) solicitudes de MiPymes.

Bogotá D.C., 26 de noviembre de 2025.

GARCIA BEJARANO DIEGO RAMIRO
Firmado digitalmente por GARCIA BEJARANO DIEGO RAMIRO
Fecha: 2025.11.26 17:59:49 -05'00'

DIEGO RAMIRO GARCIA BEJARANO
Alcalde Local de Sumapaz

Proyectó: Natali Guerrero Calderón- Abogada Contratista FDRS
.
Revisó: Carolina Morris Prieto- Abogada Contratista FDRS
Aprobó: Jenny Alejandra Rodríguez- Contratista Despacho FDRS